Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/12/2025 - 7:42:54 AM

Recibo No.: 0001411961 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jyfeWpfpwjlUktkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	URVE INMOBILIARIA CHOCÓ S.A.S
Sigla:	No reportó
Nit:	900934317-2
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	29-050631-12
Fecha de matrícula:	04 de Febrero de 2016
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 3 25 32 PISO 1
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	choco@urve.com.co
Teléfono comercial 1:	3146177335
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 3 25 32 PISO 1
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	choco@urve.com.co
Teléfono para notificación 1:	3146177335
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica URVE INMOBILIARIA CHOCÓ S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado de enero 15 de 2016 de la Asamble de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio en febrero 04 de 2016, con el No. 7710 del Libro IX, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificadas denominada URVE INMOBILIARIA CHOCÓ S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto la realización de todas las actividades comerciales y civiles lícitas. La sociedad tiene por objeto social principal:

Promoción, gerencia y venta de proyectos, corretaje y propiedad raíz, administración de propiedad horizontal y consultora inmobiliaria. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. En desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades secundarias y afines a su actividad principal y complementarias de la misma: Adquirir, gravar, limitar, enajenar y dar en garantía bienes muebles e inmuebles, efectuar operaciones de crédito necesarias que le permitan el cumplimiento de objeto: celebrar los contratos comerciales y civiles pertinentes para la adecuada explotación comercial; asociarse con otras personas naturales o jurídicas para la ejecución de trabajos encomendados y en general todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con su objeto social.

Igualmente la sociedad podrá invertir en todo tipo de actividades comerciales e industriales, en otra especie de sociedad, bien como propietaria de interés social o como inversionista; la explotación de propiedad raíz en todas sus formas, como también podrá dedicarse al mercado de la importación y exportación de los productos e insumos relacionados con su objeto principal, agencia y representación de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

artículos y ocuparse de la ejecución de cualquier otro acto y de la celebración de otros contratos civiles o comerciales que tiendan al buen desarrollo y funcionamiento de todo lo relacionado con lo que a ella respecta.

Tomar o dar en arrendamiento locales, almacenes, oficinas, bodegas, edificios u otras clases de bienes muebles o inmuebles necesarios e indispensables para el deposito, conservación, exhibición o transporte de los activos o mercancias comprendidos dentro de la especulación comercial, podrá girar, aceptar, ceder, negociar, descontar, toda clase de títulos valores y demás documentos, participar en otras sociedades tanto dentro el territorio nacional como en el extranjero, dedicadas a la explotación de actividades similares o análogas a la que aquí se constituye; celebrar acuerdo del régimen de insolvencia empresarial y en general celebrar toda dase de contratos pues la anterior especificación es meramente enunciativa y no taxativa. Celebrar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de carácter público privado o mixto, contratos de arrendamiento, compra, venta, distribución, representación, Joint Venture, Franquicias, concesión, leasing, factoring y los demás que requieran para el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social. En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos preparatorios y complementarios y los demás que sean necesarios para el cabal desarrollo de cualquier actividad legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: la sociedad no podrá nunca firmar contratos de fianza, aval, prenda, hipoteca o cualquier tipo de garantía frente a terceros.

La sociedad tendrá como objeto adicional la construcción de edificios completos residenciales y no residenciales, por cuenta propia para venta o a cambio de una retribución o por contrato. La subcontratación del proceso de construcción completo o sólo de una de las parles. Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales; edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas; construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de producción industrial, ejemplo:, fábricas) talleres, plantas de ensambLaje, etc. hospitales, escuelas, edificios de oficinas; hoteles, almacenes, centros comerciales, restaurantes; instalaciones deportivas interiores; estacionamientos, incluso estacionamientos subterráneos; bodegas o almacenes, edificios religiosos; remodelación o

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

renovación de estructuras residenciales y no residenciales existentes.

Demolición, preparación del terreno, instalaciones eléctricas, instalaciones de fontanería, calefacción y ajre acondicionado ylo instalaciones especializadas en la terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, entre otros

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

- Autorizar la apertura y cierre de sucursales, factorías, plantas, agencias y otras dependencias de la sociedad.

- Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley y por estos estatutos.

- Autorizar al Representante legal realizar contratos cuya cuantía supere los veinte (20) S.M.M.L.V.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$500.000.000,00	500.000	$1.000,00
SUSCRITO	$78.600.000,00	78.600	$1.000,00
PAGADO	$78.600.000,00	78.600	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Representante legal de la sociedad, quien tendrá un (1) suplente1 denominado Representante Legal Suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas atribuciones del principal conforme a los estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ATRIBUCIONES. Corresponden privativamente a la Asamblea General de Accionistas el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Adoptar las políticas generales en las diversas áreas de la organización.

2. Asesorar al Representante legal de la sociedad cuando éste lo solicite o cuando ella lo considere, así como indicarle mecanismos o procedimientos a los cuales él le deberá dar cumplimiento y su incumplimiento aun por la primera vez, será calificado y tomado como una falta grave para efectos de la eventual terminación de su vínculo laboral.

3. Autorizar la apertura y cierre de sucursales, factorías, plantas, agencias y otras dependencias de la sociedad.

4. Examinar, modificar, aprobar o improbar las cuentas y el balance general de la sociedad, anualmente o cuando lo requiera, con su estado de resultados y estados financieros básicos anexos y considerar los informes del contador.

5. Declarar la distribución de utilidades o la cancelación de las pérdidas, ordenar la formación e incremento de reservas, señalar el monto del dividendo y la forma y plazos en que se pagará, así como determinar la capitalización de utilidades bien mediante su conversión en acciones liberadas o mediante el aumento del valor nominal de las ya suscritas, todo con sujeción a las normas legales y a los estatutos.

6. Apropiar de las utilidades liquidas las sumas que considere convenientes para los fines de beneficencia, civismo o educación entre otros temas de conveniencia social.

7. Acordar la Fusión de la sociedad, bien como absorbente o como absorbida, su transformación, escisión, su enajenación o el arrendamiento de la empresa social, la disolución anticipada o la prorroga y cualquier reforma a los presentes estatutos, ampliación o modificación del contrato social.

8. Designar y remover libremente uno o varios liquidadores, cada uno con su respectivo suplente, y fijar su remuneración e impartirles las órdenes e instrucciones que demande la liquidación y aprobar o improbar

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sus cuentas.

9. Adoptar en general todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados.

10. Solicitar para su consideración los informes del Representante legal sobre la situación económica y financiera de la compañía y sobre el estado de los negocios sociales, así como a requerirles la ampliación del respectivo informe.

11. Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley y por los estatutos.

12. Aprobar con el voto favorable de todos los accionistas que representen cuando menos el total de las acciones presentes en la respectiva reunión la enajenación de activos.

13. Las demás que le señalen la ley o los estatutos y las que no correspondan a otro órgano social.

PARÁGRAFO: DELEGACIÓN. La Asamblea General de Accionistas podrá, con sujeción a la ley y a los presentes estatutos delegar en el Representación legal de la sociedad, alguna o algunas de sus atribuciones".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 16 del 14 de octubre de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2025 con el No. 18521 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GERMAN EUGENIO URIBE SOTO	C.C. 71.391.389
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JULIANA MACIAS URIBE	C.C. 1.026.133.511

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 4 del 20/12/2018 de Asamblea	9987 del 28/12/2018 del L. IX
Acta No. 8 del 21/08/2020 de Asamblea	11730 del 02/09/2020 del L. IX
Acta No.12 del 10/05/2021 de Asamblea	12732 del 13/05/2021 del L. IX
Acta No.15 del 30/07/2024 de Asamblea	17006 del 27/08/2024 del L. IX
Acta No.16 del 14/10/2025 de Asamblea	18522 del 30/10/2025 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810
Actividad secundaria código CIIU: 6820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	URVE INMOBILIARIA CHOCO S.A.S
Matrícula No.:	29-051253-02
Fecha de Matrícula:	04 de Febrero de 2016
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 3 25 32 PISO 1

Recibo No.: 0001411961 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jyfeWpfpwjlUktkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $328,988,350.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6820

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los

Recibo No.: 0001411961 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jyfeWpfpwjlUktkI

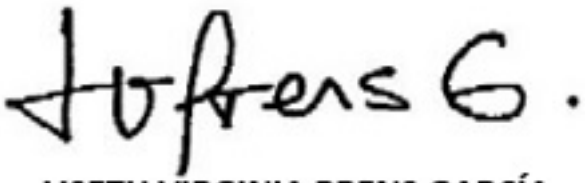
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO